Pereira, 20 de mayo de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BADOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Referencia: Solicitud adición y/o prórroga al Contrato CMP-031-2026.

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales, para brindar acompañamiento en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, para la promoción del control fiscal y social, y las actividades programadas dentro del plan de acción 2026, de la Contraloría Municipal de Pereira", me permito solicitar trámite de ADICIÓN Y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

Contratista	**MONICA YULIETH HERNANDEZ SEPULVEDA**
Identificación	C.C. N°1.088.309.828
Valor	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**
Plazo	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio	27 de enero de 2026
Fecha de terminación	26 de mayo de 2026
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio	N/A

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° CMP-031-2026.

Valor inicial: $ 12.800.000
Valor adición: $ 6.400.000
Valor total: $ 19.200.000
Prórroga: DOS (02) MESES

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

La participación ciudadanía en el control de la gestión pública, es uno de los componentes de innovación y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, impulsados desde la Constitución Política y las Políticas del Estado, por lo que se presenta la necesidad de promover mecanismos de participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública desde su planeación y su ejecución como en su evaluación y control que garantice el control social participativo.

La Contraloría Municipal de Pereira, tiene previsto dentro de los objetivos institucionales y estratégicos, el fortalecimiento del control social participativo, promover la participación activa y comprometida de la comunidad con la salvaguarda y vigilancia del manejo de lo público; para tal fin se hace necesario contar con un apoyo profesional en la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, que se apropie del desarrollo administrativo y ejecución de los diferentes programas y actividades a realizar en la vigencia 2026, propendiendo por establecer una acción de gran impacto ciudadano.

La participación ciudadana, es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

Modificación en plazo y prórrogas: *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*

Adición: *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de* ejecución estipulado en el contrato.

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, dado que persiste la necesidad de recibir el acompañamiento y la asistencia legal en las áreas previamente detalladas. Además, esta prórroga es fundamental para asegurar la adecuada resolución de los asuntos pendientes, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1) Brindar acompañamiento y asistencia a las convocatorias, socializaciones y reuniones que se realicen en cumplimiento de los programas de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.
2) Realizar capacitaciones y sensibilizaciones en el proyecto de Contralores Estudiantiles lideradas por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.
3) Apoyo las capacitaciones y sensibilizaciones de las veedurías ciudadanas lideradas por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana a los grupos de valor ejerciendo una buena aplicación del control fiscal y social.
4) Planear y ejecutar la logística para las convocatorias, conversatorios y eventos de control social planeados por la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana.
5) Apoyar las actividades para desarrollar el comité de control social (Acciones de Dialogo, Acciones de Formación y Rendición de Cuentas) y su respectivo seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del control social y fiscal.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato N° CMP-031-202 6en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.4000.000).**

Adicionalmente es necesario solicitar prórroga por el término de DOS (02) MESES más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, de acuerdo a la anterior justificación.

La nueva fecha de terminación luego de la prórroga al contrato N° CMP-031-2026 será el día 26 de julio de 2026.

Cordialmente,

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

Revisó: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyectó: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica